miente p.ª acudir con su producto
a las arcas destinadas = y asimismo
otro del S.r D.n Luis Antonio de Merse
lina Supp.te Gral. de todas las rentas de
este Reynado su fha en Murcia a
seis de Julio de este pres.te año p.ª que
esta V.ª acuda dentro de quinze dias
a dha Ciud.d p.r su comissario con poder
bastante, a aver a copia de la sal q.e
sea consumida y a de consumirse,
entre los V.os a quienes a de repartirse
a razon cada fanega de treinta y seis
R.s, p.r tpo. y espacio de dos a.s que an de
correr desde S.n Ju.n de Junio del pres.te
en adelante, y lo demas expresado
en dho despacho y visto p.r este ayun
tam.to mandaron se guarde cumpla
y execute, y en quanto al referido
despacho de Villanueva de los Infan
tes p.r lo respectivo al efecto de
zientos con que esta V.ª contribuye
a S.M. en su tesoreria, se de el poder
bastante p.ª su copia y en cavezas
m.to a D.n Diego Canuto y a Al.o Gallego
salido ss.no y V.or de dha V.ª del V.ª